



MODIFICACIONES A LOS REGISTROS DE INCIDENCIA DELICTIVA

Como parte de las atribuciones definidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) tiene la tarea de establecer, administrar, resguardar y publicar las bases de datos sobre incidencia delictiva de las entidades federativas. Al respecto, cabe mencionar que las estadísticas que integran dichas bases de datos son proporcionadas mensualmente por cada una de las instituciones locales de procuración de justicia a partir del número de carpetas de investigación iniciadas en el fuero común.

Desde que contamos con esta información pública, quienes nos dedicamos a analizar las condiciones de seguridad y justicia en el país hemos detectado una serie de inconsistencias en los datos que se toman como base para definir acciones en la materia y destinar los recursos correspondientes. Algunas de las inconsistencias encontradas en un inicio fue que la cantidad de averiguaciones previas no reflejaban la cantidad de víctimas de un ilícito, por lo cual diversas organizaciones de la sociedad civil como el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC); solicitaron la publicación de las cifras de víctimas de homicidio (doloso y culposo), secuestro y extorsión, las cuales están disponibles desde 2014.

Una más de las inconsistencias que fueron identificadas como resultado de los ejercicios analíticos y de observación fueron las constantes modificaciones de las estadísticas sobre incidencia delictiva. Estas hasta hace algunos años ni siquiera eran reportadas o declaradas por las instituciones de procuración de justicia, para ubicarlas era necesario llevar a cabo un seguimiento puntual y pormenorizado, contrastando las bases de datos. Sin embargo, esta situación cambió parcialmente pues desde 2014, a la par de reportar estadísticas sobre carpetas de investigación y víctimas de delitos, las fiscalías y procuradurías también tienen la potestad de reportar modificaciones concernientes a las carpetas de investigación y víctimas en meses pasados, ya sea al alza o a la baja. En el ONC estamos conscientes de que las modificaciones de las cifras sobre incidencia delictiva son realizadas en algunas ocasiones con el afán de mejorar los registros estadísticos a efectos de reflejar de mejor manera lo acontecido al interior de los estados.

No obstante, para contar con esta certeza es necesario que se brinden de manera transparente las explicaciones necesarias para justificar los cambios efectuados. Durante los últimos años hemos insistido en la necesidad de contar con parámetros transparentes que nos permitan conocer, en términos generales, el motivo de los cambios con la finalidad de que efectivamente se esté abonando por la mejora de las estadísticas de incidencia delictiva y por la rendición de cuentas. Además que nos hemos pronunciado en reiteradas ocasiones sobre la vital importancia que tiene la implementación por parte de las instituciones de procuración de justicia de mecanismos, protocolos y sistemas para la adecuada recopilación sistematización y registro de los delitos atendidos en el fuero común.

Desde el ONC hemos sido muy insistentes en la necesidad de contar con información de calidad e inclusive considerarla como un área de política en materia de seguridad. En este sentido, vale la pena traer a colación el *Marco conceptual para el aseguramiento de la calidad de la información estadística geográfica* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a partir del cual se establecen las características que debe tener un registro estadístico, entre las cuales se encuentra: pertinencia, accesibilidad, oportunidad y puntualidad, coherencia y comparabilidad, metadatos estandarizados, veracidad (precisión y confiabilidad). Desde esta perspectiva, hay que llamar la atención en torno a la coherencia, la comparabilidad y la veracidad (precisión confiabilidad) sobre todo por el tipo de implicaciones que pueden llegar a tener las modificaciones de las cifras sobre incidencia delictiva sin que prive justificación alguna.

Con el objetivo de abordar lo anteriormente señalado, resulta pertinente retomar los casos de entidades federativas que el pasado 20 de septiembre de 2016 cambiaron de manera significativa las cifras oficiales de ciertos ilícitos, las cuales fueron: San Luis Potosí, Querétaro y Sinaloa. En relación con las modificaciones efectuadas por la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí, estas fueron de todos los delitos del fuero común reportados por el SESNSP durante 2015 y se realizaron de manera bastante tardía. Esto se debe a que nueve meses después de culminado el año, la institución local procuración de justicia alteró los registros delictivos para todos los meses del año previo como se puede apreciar en el cuadro 1.

CUADRO 1. MODIFICACIONES REPORTADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS POTOSÍ CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS DE 2015

ENTIDAD	SAN LUIS POTOSÍ											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MES CON CAMBIOS												
TOTAL	697	852	739	927	1,011	1,028	861	783	764	715	689	1,165
ROBO	233	207	227	263	308	297	273	237	204	225	233	361
LESIONES	80	73	86	80	152	130	109	97	125	90	81	145
HOMICIDIO	11	7	8	11	9	14	11	8	12	7	8	11
DOLOSOS	2	1	1	...	1	1
CULPOSOS	11	7	8	11	7	14	11	7	11	7	7	10
DELITOS PATRIMONIALES	164	217	122	180	148	240	206	194	204	236	137	246
EXTORSIÓN	5	8	1	7	6	12	13	2	6	5	5	11
PRIV. DE LA LIBERTAD (SECUESTRO)	1	3	-1	...	1	4	2	-1	1	2	...	1
DELITOS SEXUALES (VIOLACIÓN)	7	7	15	13	8	4	11	7	14	-1	17	13
OTROS DELITOS	201	338	282	380	385	339	249	241	204	156	213	388

FUENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El número absoluto de cambios es evidente por la modificación de 10 231 registros, lo cual representa un monto considerablemente elevado que pone en entredicho la atención y el acceso a la justicia que tuvieron las víctimas en su momento pues hay que recordar que no se trata de meras estadísticas sino de delitos. Las cifras marcadas en color rojo dan cuenta de las sustracciones en tanto que las de color negro reflejan las adiciones que se llevaron a cabo. La magnitud de los cambios y lo tardío de los mismos son señales preocupantes, ya que denotan la falta de rigor en los mecanismos de recopilación, sistematización y registro delictivo existentes al interior de la procuraduría. En el ONC estamos certeros de la imprescindible necesidad de contar con los recursos, mecanismos y procesos adecuados para contar con registros de incidencia delictiva más confiables que permitan medir la incidencia delictiva de manera más certera, ya que de lo contrario se continuará sin atender eficientemente el problema de seguridad.

A continuación, se presentan unas gráficas a partir de las cuales fácilmente se pueden dimensionar algunos de los cambios en los registros delictivos realizados por la procuraduría estatal de San Luis Potosí. Para la adecuada lectura de las gráficas, es preciso mencionar que las cifras relativas al periodo 2015^a hacen alusión a la estadística reportada ante el SESNSP cuya fecha de corte corresponde al 20 de agosto de 2016 en tanto que las respectivas al periodo 2015^b refieren a lo reportado en la fecha de corte del 20 de septiembre de 2016.

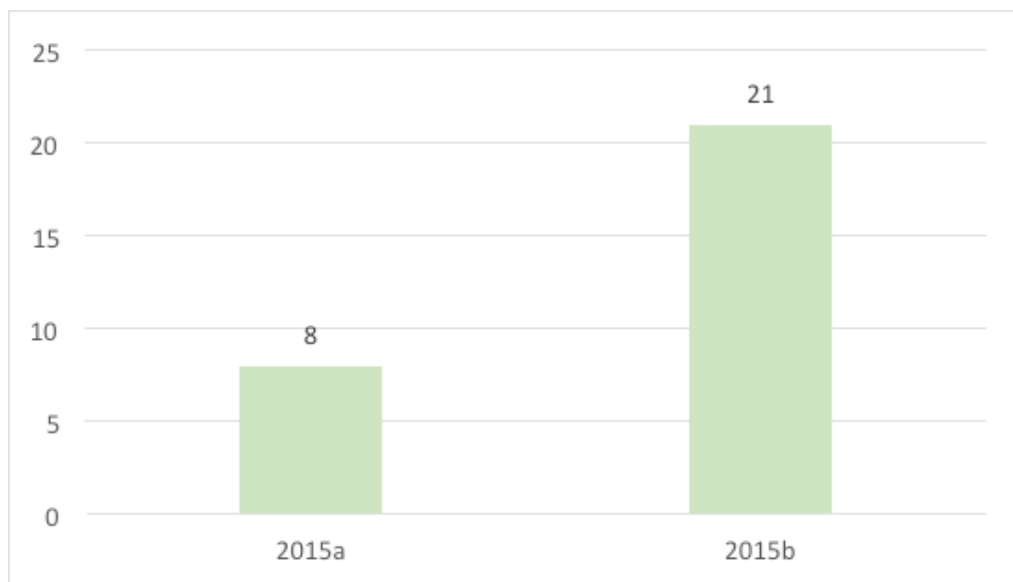
GRÁFICA 1. CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR VIOLACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ EN 2015



FUENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Como se puede apreciar en la gráfica 1, a partir de las modificaciones efectuadas por la procuraduría estatal, los casos de violaciones que fueron de conocimiento de las autoridades y por las cuales se iniciaron carpetas de investigación incrementaron de 160 a 275. En términos absolutos, esto implica un aumento de 115 violaciones equivalente al 72%. A partir del cálculo de estas variaciones es evidente que los cambios no son menores y si bien es positivo que ahora se cuente con una aproximación más fehaciente de las violaciones denunciadas ante agentes de ministerio público de la entidad, es preocupante que nos hayamos enterado de ello aproximadamente un años después sin que se proporcionara explicación alguna.

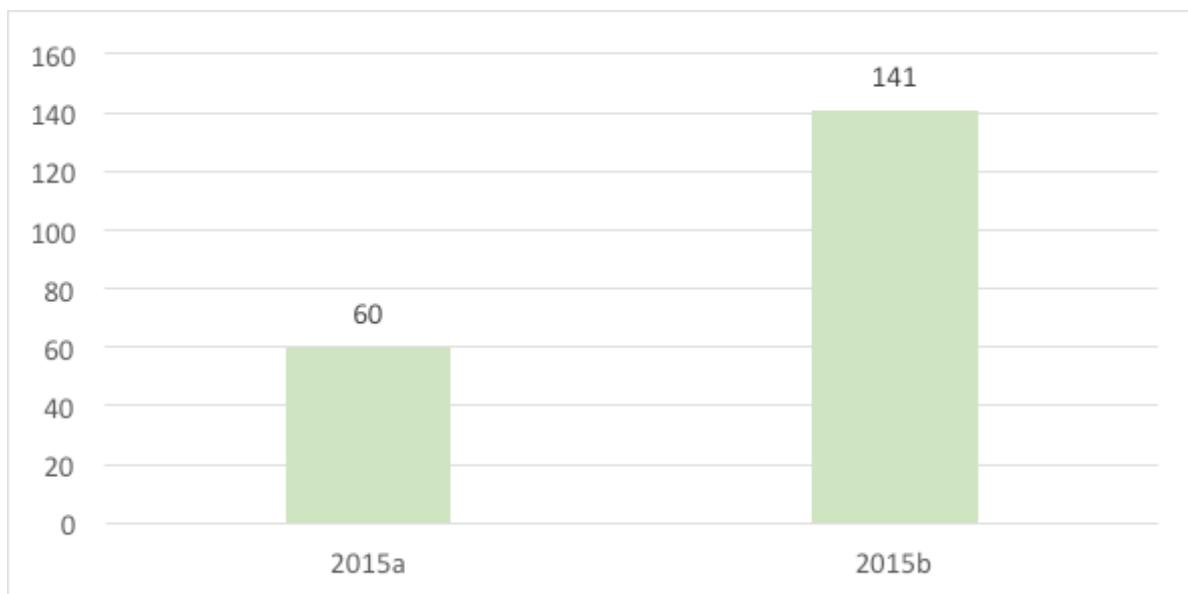
GRÁFICA 2. CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR SECUESTRO EN SAN LUIS POTOSÍ EN 2015



FUENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En relación con el secuestro se observa que las carpetas de investigación iniciadas por este delito aumentaron de 8 a 21, es decir, 13 casos más. Por ende, esta modificación representa un incremento de 163% que impacta significativamente en el diagnóstico estatal de este delito. Esto se debe a que si analizamos el comportamiento de la serie de este ilícito, se aprecia que justamente en 2015 se registró la segunda mayor cantidad de secuestros desde 2012.

GRÁFICA 3. CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EXTORSIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ EN 2015



FUENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El volumen de los cambios en las carpetas de investigación sobre extorsión también es considerablemente significativo, ya que en términos relativos representa un incremento de 135%. Si consideramos la serie de carpetas de investigación se aprecia claramente que 2015 es el tercer año con mayor cantidad de extorsiones desde 2012. Si bien no se presentan todas las modificaciones realizadas por la procuraduría en las gráficas anteriores, los casos presentados sí permiten dimensionar la gravedad de que en su momento dicha información haya sido ignorada o desconocida por las autoridades estatales responsables en materia de seguridad y justicia.

Las siguientes tablas hacen alusión a lo acontecido con los estados de Sinaloa y Querétaro, ambas entidades fueron analizadas en nuestro estudio anual titula *Incidencia de los delitos de alto impacto en México 2015*¹, derivado de los numerosos cambios que realizaron en 2015. Desafortunadamente esta situación no se ha revertido y en los primeros meses de 2016 las modificaciones realizadas por las instituciones de procuración de justicia de ambos estados persisten. Cabe señalar que en ambos casos, los cambios dan cuenta por cerca del 10% de los delitos reportados

¹ EL ESTUDIO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN [HTTP://ONC.ORG.MX/2016/06/07/REPORTE-SOBRE-INCIDENCIA-EN-LOS-DELITOS-DE-ALTO-IMPACTO-2015/](http://onc.org.mx/2016/06/07/reporte-sobre-incidencia-en-los-delitos-de-alto-impacto-2015/)

CUADRO 2 . MODIFICACIONES REPORTADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE QUERÉTARO ANTE EL SESNSP
CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS DE 2016

MES CON CAMBIOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
TOTAL	244	217	236	195	201	70	6	1169
ROBO	9	21	13	11	1	31	2	88
LESIONES	32	36	36	32	31	4	1	172
HOMICIDIO	2	0	1	0	1	0	0	4
DOLOSOS	0	0	1	0	0	0	0	1
CULPOSOS	2	0	0	0	1	0	0	3
DELITOS PATRIMONIALES	39	40	50	36	20	24	1	210
EXTORSIÓN	0	0	0	0	0	1	0	1
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLACIÓN	4	3	2	2	4	0	0	15
OTROS DELITOS	158	117	134	114	144	10	2	679

CUADRO 3. MODIFICACIONES REPORTADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE SINALOA ANTE EL SESNSP
CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS DE 2016

MES CON CAMBIOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
TOTAL	331	58	80	57	35	25	26	612
ROBO	11	13	15	8	7	7	8	69
LESIONES	11	10	18	13	11	4	1	68
HOMICIDIO	10	6	7	2	2	1	2	30
DOLOSOS	0	0	0	0	0	0	1	1
CULPOSOS	10	6	7	2	2	1	3	31
DELITOS PATRIMONIALES	141	15	24	11	2	2	4	199
EXTORSIÓN	0	0	0	2	0	0	0	2
PRIV. DE LA LIBERTAD (SECUESTRO)	0	0	1	0	0	0	0	1
DELITOS SEXUALES (VIOLACIÓN)	2	0	1	0	0	0	0	3
OTROS DELITOS	156	14	14	21	13	11	9	238

Fuente: Elaboración propia con base en el SESNSP

No obstante, cabe mencionar que estas no fueron las únicas entidades federativas que presentaron modificaciones de sus cifras sobre incidencia delictiva. A lo largo del año otras entidades federativas han realizado cambios sumando 15 procuradurías en total para los primeros 7 meses del año, tales son los casos de Jalisco, Hidalgo y Zacatecas por mencionar a algunos.

Sin embargo, dada la dimensión de los cambios efectuados por las instituciones de procuración de justicia de San Luis Potosí, Querétaro y Sinaloa; consideramos necesario contar con una justificación de los mismos. Debido a ello, en el ONC nos dimos a la tarea de enviarles una carta solicitándoles una explicación sobre los mismos y únicamente las autoridades correspondientes de Sinaloa nos proporcionaron la siguiente respuesta:



Coordinación de Informática
 Número: DPDyAC/CI/3967/2016
 Asunto: El que se indica
 Culiacán, Sin; a 14 de Octubre de 2016.

LIC. FRANCISCO RIVAS
DIRECTOR GENERAL
OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

Atendiendo instrucciones del C. Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Marco Antonio Higuera Gómez, y en atención a escrito de fecha 28 de septiembre de 2016 remitido por el Observatorio Nacional Ciudadano, donde solicita que realice la validación de los datos que se envían de manera mensual al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ya que han detectado diversas modificaciones, por lo cual solicitan los motivos y las causas puntuales que han llevado a esta dependencia a realizar dichas modificaciones en base a tabla anexa de observaciones.

En base a lo anterior me permito informar a usted, que el Estado de Sinaloa envía información veraz y actualizada mes con mes de acuerdo a los movimientos realizados por los Ministerios Públicos en los bancos de información institucional, para tales efectos le doy a conocer diversas observaciones de interés, por el cual se realizan cambios que afectan la incidencia delictiva en las averiguaciones previas y capetas de investigación, ya que es la naturaleza de un expediente cuando se encuentra en investigación.

DELITOS	OBSERVATORIO	PGJE SINALOA (ENE-JUL 2016)	
		NO EJERCICIOS	CAMBIOS Y RECLASIFICACIONES DE DELITO
ROBO (*1 y 2)	69	41	28
LESIONES (*1 y 2)	68	45	23
HOMICIDIO			
DOLOSOS (*3)	1		1
CULPOSOS (*1 y 2)	31	31	
DELITOS PATRIMONIALES (*5)	199	74	
EXTORSION (*1 y 2)	2	0	2
PRIV. DE LA LIBERTAD (SECUESTRO) (*4)	1	0	1
DELITOS SEXUALES (VIOLACION) (*1 y 2)	3	3	0
OTROS DELITOS (*1 y 2)	238	238	
TOTALES	612	432	55

Casos por los que se modifica y/o actualiza la incidencia delictiva ante el SESNSP.

1.- Cuando el Ministerio Público decreta un no ejercicio de la acción penal, este registro no se contabiliza en los envíos de la incidencia mensuales. Por consecuencia si el proceso de la investigación se efectúa este movimiento de un registro que ya había sido enviado, se hace la corrección y se envía información actualizada al SESNSP.

2.- Cuando el Ministerio Público integra un expediente, y durante el proceso de la investigación determina que el delito que se registro inicialmente no es el correcto, efectúa la reclasificación o en su defecto la eliminación del mismo, por consecuencia si esta información ya fue enviada al SESNSP, en los envíos posteriores la información se reenvía para su actualización, Ejemplos:

- 1.- El delito de Lesiones Culposas lo cambia a Homicidio Culposo.
- 2.- Una Extorsión lo Cambia a Extorsión en Grado de Tentativa.
- 3.- De Extorsión a Fraude.
- 4.- De Privación a Secuestro.
- 5.- De Privación a Homicidio Doloso.
- 5.- Acumulación de expedientes, un expediente de privación se acumula a un homicidio y se deja sin efecto la privación, por consecuencia deja de ser contabilizado.

3.- En el delito homicidio doloso, en el mes de julio se reportaron 80 eventos, y posteriormente se agrego un nuevo registro al confirmar un hecho que se había especulado como suicidio y resulto ser un Homicidio Doloso.

4.- Se descargo un secuestro exprés porque en el proceso de la investigación el Ministerio Público determino la inexistencia de dicho delito.

5.- En el rubro de Delitos Patrimoniales no se pudieron realizar observaciones debido a que no coincide el numero de modificaciones mostrado, con el numero del resultado de nuestro análisis, contemplando los no ejercicios y las reclasificaciones de delitos, ya que dentro del formato CIESP solo tomamos el ABUSO DE CONFIANZA, DAÑO EN PROPIEDAD, EXTORSION, FRAUDE y DESPOJO, como delitos patrimoniales.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Sinaloa e
El Coordi

Lic. Jesús

C.c.p. - Lic. Ma
- Archivo.
LJJSW/ELMP

Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa. - Para su conocimiento.

Bvd. Enrique Sánchez Alonso 1833 Nte.,
Desarrollo Plan Tres Ríos, C.P. 80030 Culiacán,
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-000 y 7-13-32-00

La explicación proporcionada por las autoridades de la procuraduría de Sinaloa, pone en evidencia uno de los posibles factores por los cuales, la información disponible sobre incidencia delictiva no cumple con todas las características que debiera tener un registro estadístico. Específicamente, consideramos importante llamar la atención sobre la coherencia y comparabilidad, sobre todo dado que es evidente que privan determinados criterios de registro y sistematización que desconocemos si efectivamente se aplican de la misma manera en otras entidades federativas. Este es el caso de lo que se opta por hacer con los hechos en los cuales el ministerio público decreta un no ejercicio de la acción penal, así como lo que sucede con el reporte de una extorsión en grado de tentativa, entre otros supuestos.